CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2012

SERVICIO DE AGASAJO Y RECEPCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATISTA: SOLUTECNO S.A.

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil doce estando reunidos el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la U.N.A. Prof. Dr. **ANDRES AMARILLA**, en representación de la FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, por una parte, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE"; y la firma **SOLUTECNO S.A.**, RUC N° 80064839-0, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", domiciliado a los efectos de este Contrato, en Ruta El Trabajador 385 c/ Músicos del Paraguay ; por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS con las características que se detallan seguidamente, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

La Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c), los Arts. 34°, 37° y 63° de la Ley 2.051/03 y su modificación por la Ley N° 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 36°, 63°, 74°, 76°, 77°, 78°, 81° y 86° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley, el Decreto 5.174/2005 que modifica dicho legislación, la Circular Nº 3 del 2 de marzo del 2006 de la UCNT; el Art. 43, del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la firma: **SOLUTECNO S.A.**, RUC Nº 80064839-0, para la prestación de Servicio de Agasajo y Recepción, considerando la necesidad de modificar el monto del 20%. De acuerdo a la Planilla siguiente:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	90101603-003	PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS POR 100 UNIDADES	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	9	150.000	1.350.000
2	90101603-004	PROVISIÓN DE BOCADITOS DULCES POR 100 UNIDADES	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	75.000	450.000
3	90101603-003	BOCADITOS ESPECIALES POR 100 UNIDADES	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	165.000	495.000
4	90101603-003	BOCADITOS EXTRA FINOS POR 100 UNIDADES	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	185.000	1.295.000
5	90101603-999	MENÚ ECONOMICO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	35.000	245.000
6	90101603-027	CARNE ASADA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	100.000	600.000
7	90101603-016	PROVISIÓN DE HIELO DE 3 KG.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	8	10.000	80.000
8	90101603-016	PROVISIÓN DE HIELO DE 25 KG.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	30.000	210.000
9	90151802-	PROVISIÓN DE	SOLUTECNO	NACION	Unid.	EVENTO	1	5	2.000	10.000

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0
Tele./Fax: 021 608-575

	004	SERVILLETAS		AL						
10	90151802-011	PROVISIÓN DE VASOS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	12	15.000	180.000
11	90151802-007	BANDEJITAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	20.000	140.000
12	90101603-022	PROVISIÓN DE CAFÉ NEGRO	SOLUTECNO	NACIONAL	LITRO	EVENTO	1	6	20.000	120.000
13	90101603-018	PROVISIÓN DE COCIDO NEGRO	SOLUTECNO	NACIONAL	LITRO	EVENTO	1	7	20.000	140.000
14	90101603-028	PROVISIÓN DE CHIPITAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Kilogr.	EVENTO	1	3	40.000	120.000
15	90101603-028	CHIPAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	3.000	15.000
16	90101603-037	SOPA PARAGUAYA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	6.500	13.000
17	90151802-021	ALQUILER DE MESAS REDONDAS PARA 6 PERSONAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	10.000	70.000
18	90151802-021	ALQUILER DE MESAS REDONDAS PARA 8 PERSONAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	10.000	10.000
19	90151802-020	ALQUILER DE TABLÓN PARA 10 PERSONAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	7.000	49.000
20	90151802-004	ALQUILER DE MANTELES Y CUBRE MANTELES 6 PERSONAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	18	12.000	216.000
21	90151802-004	ALQUILER DE MANTELES Y CUBRE MANTELES 8 PERSONAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	15.000	105.000
22	90151802-004	ALQUILER DE MANTELES Y CUBRE MANTELES 10 PERSONAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	15.000	90.000
23	90151802-004	ALQUILER DE POLLERÓN PARA TABLÓN	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	15.000	45.000
24	90151802-004	SERVILLETAS DE TELA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	2.000	2.000
25	90151802-006	ALQUILER DE SILLA DE PLASTICO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	2.000	2.000
26	90151802-006	ALQUILER DE SILLA DE METAL	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	7.500	45.000
27	90151802-007	ALQUILER DE BANDEJAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	13	7.500	97.500
28	90151802-043	ALQUILER DE JARRA DE VIDRIO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	5.000	25.000
29	90151802-011	ALQUILER DE VASOS DE VIDRIO PARA AGUA-GASEOSA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	1.000	1.000
30	90151802-012	PROVISIÓN DE COPAS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	1.500	9.000
31	90151802-037	ALQUILER DE TAZAS CON PLATILLITOS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	1.800	5.400
32	90151802-010	ALQUILER DE JUEGO DE CUBIERTOS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	5.000	10.000
33	90151802-015	ALQUILER DE PLATOS PARA ALMUERZO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	1.000	2.000
34	90151802-015	PLATO PARA POSTRE Y PAN	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	1.000	3.000

SOLUTECNO S.A.
RUC 80068439-0
Tele./Fax: 021 308 575

35	90151802-026	CONSERVADORA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	4	15.000	60.000
36	90151802-023	TACHO PARA HIELO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	7.500	7.500
37	90151802-018	HIELERA CON PINZA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	7.500	15.000
38	90151802-018	CHAMPAGNERA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	7.500	15.000
39	90101603-022	PROVISIÓN DE CAFÉ	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	8	165.000	1.320.000
40	90101603-014	AZÚCAR	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	240.000	1.440.000
41	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS 500 CC.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	24.000	48.000
42	90101603-024	AGUA MINERAL CON GAS 500 CC.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	8	26.400	211.200
43	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS 2 L.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	5.000	5.000
44	90101603-024	AGUA MINERAL CON GAS 2 L.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	6.000	18.000
45	90101603-006	BEBIDAS GASEOSAS 2L.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	4	9.500	38.000
46	90101603-006	BEBIDAS GASEOSAS 500 CC.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	3.800	11.400
47	90101603-006	BEBIDAS GASEOSAS TONICA 500 CC.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	4.000	28.000
48	90101603-006	GASEOSAS EN BOTELLAS DESCARTABLES.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	12	9.000	108.000
49	90101603-014	EDULCORANTE	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	25.000	125.000
50	90151802-002	TOLDO DE 3X3 METROS CON ENTELADO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	100.000	500.000
51	90151802-002	TOLDOS DE 6X6 METROS CON ENTELADO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	9	100.000	900.000
52	90151802-002	TOLDO DE 8X8 METROS CON ENTELADO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	10	100.000	1.000.000
53	90151802-019	SERVICIOS DE MOZOS	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	150.000	750.000
54	90151802-001	SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	200.000	1.000.000
55	90151802-001	ALQUILER DE MICROFONO DE PIE	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	10	50.000	500.000
56	90151802-001	ALQUILER DE MICROFONO DE MESA	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	10	50.000	500.000
57	90151802-001	SERVICIO DE DISCOTECA CON DISC JOCKEY	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	200.000	1.400.000
58	90151802-035	AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DE SALÓN	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	600.000	4.200.000
59	90151802-044	SERVICIO DE ASADOR	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	7	150.000	1.050.000
60	90101603-998	PROVISIÓN DE BEBIDAS EN GRAL.	SOLUTECNO	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	15	100.000	1.500.000
				TOTAL						**23.000.000**

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0
Tele./Fax: 021 308 575

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato de fecha dos de abril del 2012, con vigencia de 09 meses, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, que textualmente dice: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los nueve meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escritos por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Concurso de Ofertas."

De acuerdo al artículo 86º del Decreto Nº 21.909/03, dice cuanto sigue: "Convenio modificatorio en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuestos en el artículo 63° de la Ley."

Cláusula Tercera: Precio y Valor del Contrato Modificado

El precio total del servicio señalado en la Cláusula sexta del contrato Nº 003 suscrito en fecha 02 de abril de dos mil doce, teniendo en cuenta las modificaciones en las planillas de especificaciones técnicas señaladas precedentemente, *se mantienen invariables*. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato de fecha 07 de noviembre de 2012, y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago acorde a la disponibilidad presupuestaria, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

Cláusula Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** había presentado, una PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (DECLARACIÓN JURADA) por el 5 % del valor máximo estipulado en el Contrato de fecha 02 de abril de 2012, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

Cláusula Quinta: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Convenio Modificatorio y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo.

SOLUTECNO S.A.
CONTRATISTA

SOLUTECNO S.A.
RUC 80058619-0
Tele./Fax: 021 308 575

Prof. Dr. ANDRES AMARILLA
DECANO